

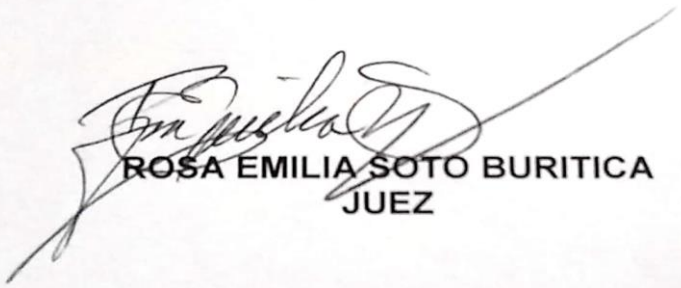


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2018-827 - Accede y resuelve

Se accede a lo solicitado en escrito allegado por la parte demandante procediéndose por la Secretaría a librar oficio a la empresa COOTRABEL a fin de que certifique si tiene contrato y, de serlo así, qué modalidad de contrato media con el señor JOSÉ ESTRADA BERRÍO propietario del vehículo TSK067 en su calidad de afiliado, obligado de hacer el pago del salario en forma directa al aquí demandado señor JUAN CARLOS PATIÑO conforme lo indicado por la prenombrada COOTRABEL en respuesta adiada 21 de enero de 2019 y allegada al Despacho el siguiente 28 de enero de igual anualidad; asimismo, deberá informar la dirección física y electrónica, teléfonos del señor JOSÉ ESTRADA BERRÍO, lo cual hará en un lapso no mayor a ocho (08) días para proceder a notificarle la Medida cautelar; en consecuencia, se dispone oficiar nuevamente a la empresa COOTRABEL para que con destino a esta diligencia, de manera célere, allegue la información requerida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

